



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2016-CMPSM.

San Miguel, 15 de noviembre de 2016.

VISTO.-

La Carta N° 001-2016-MPSM/YMAR, presentada por la regidora de la MPSM Yuli Alcántara Ramírez; el Informe N° 172-2016-MPSM-AJ, presentada por el área de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR POR UNANIMIDAD** el proyecto de Ordenanza Municipal denominado que APRUEBA LA PROHIBICIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y FORMAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL con la finalidad de implementar estrategias municipales y medidas que impidan y eviten el desarrollo de prácticas nocivas entre las personas de la localidad y dar muestras de cambio en la administración municipal.

Compromiso de todas



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Subgerencias de:
Servicios Municipales y Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a Secretaría General la emisión, comunicación y publicación en el
portal institucional de la Ordenanza.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
UTI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Felix L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL



Compromiso de todos